

CONTRATO No.:		CD-CPSAG-121-2026					
FECHA DEL CONTRATO		03/08/2026					
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES INHERENTES A CADA DIPUTADO 121-FG					
VALOR INICIAL:		\$18.900.000					
PLAZO INICIAL:		CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO					
CONTRATISTA:		MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO					
SUPERVISOR:		MANUELA GUZMAN ALVAREZ					
ANTICIPO (____%)		N/A					
FECHA DE INICIACION:		10/08/2026					
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	Nº	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	Nº	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACION:		24/12/2026					

En Bucaramanga, a los **10 días del mes de Agosto de 2026**, en las instalaciones de la Asamblea Departamental de Santander se reunieron **MANUELA GUZMAN ALVAREZ**, en calidad de Secretaria General y Supervisora del contrato; y **MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO**, como Contratista y considerando que se encuentran revisados y cumplidos todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de iniciación.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

- Que, a los 03 días del mes de Agosto de 2026, se suscribió y legalizó contrato de prestación de servicios **No. CD-CPSAG-121-2026**.
- El acto contractual se fundamenta en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.
- Se verificó afiliación a la ARL POSITIVA, según Certificado de Afiliación de fecha 04 de Agosto de 2026.
- De conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone: **NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS**. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no, debe estar en los estudios y documentos previos*. Por lo tanto, se indica que en el presente contrato no se exigirán garantías, atendiendo a la modalidad de contratación y su cuantía.

2. SOPORTES FINANCIEROS

www.asambleadesantander.gov.co

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26A00167	10/07/2026	260965	N/A	ICLD	\$ 866.277.278
R.P.	26A00410	06/08/2026	260965	N/A	ICLD	\$ 18.900.000

3. ANTICIPO

N/A

ACUERDAN

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato CD-CPSAG-121-2026.
2. Fijar como fecha de inicio el día 10 de Agosto de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación el día 24 de Diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:



MANUELA GUZMÁN ALVAREZ
Secretaria General Asamblea Departamental de Santander
Supervisor



MARIA PAULA NOCUA ARAMBURO
C.C No. 1.005.261.029
Contratista